



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011502

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE dentro del proceso de control anual previsto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se dispuso el control de varias compañías entre ellas a la compañía BALDOSINES ALFA S.A. por lo que la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de la Intendencia Regional de Quito dispuso que se efectúe la visita de control correspondiente a la mencionada compañía;

QUE dentro del proceso de control iniciado se emitieron observaciones que fueron comunicadas a la compañía BALDOSINES ALFA S.A. mediante el oficio No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC.2018.00031094-O de 11 de abril de 2018, solicitando la mencionada compañía una prórroga de treinta días para solventar los temas pendientes;

QUE se efectuó una visita de seguimiento de control el 11 de octubre de 2018 y la compañía hizo llegar el 15 de los indicados mes y año a esta Entidad la documentación solicitada que sirvió para elaborar un nuevo informe de control;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-1352-M de 5 de noviembre de 2018, dirigido a este Despacho, adjuntó el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0623 de 30 de octubre del 2018, en el que citan las siguientes conclusiones y recomendaciones constantes de dicho informe:

IV. "CONCLUSIONES / OBSERVACIONES

Luego de analizar y valorar los descargos presentados por la compañía mediante Trámite No. 70113- 0041-17 del 15 de octubre de 2018 y durante la diligencia de inspección llevada a cabo el día 11 de octubre de 2018, se establecen las siguientes observaciones:

- 1.- Los libros sociales de: Actas de Juntas Generales, de Expedientes de las Juntas Generales, de Acciones y Accionistas y de Talonario de Títulos de Acción presentados por la compañía BALDOSINES ALFA S.A. no se encuentran estructurados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177 y 246 de la Ley de Compañías y los artículos 26, 27, 34, 35 y 36 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, emitido por esta Superintendencia, mediante Resolución No. 02.Q.DICQ.005 del 01/04/2002; y Resolución SCV-DNCDN-14-014 de 13/10/2014.
2. La compañía BALDOSINES ALFA S.A. se encuentra incurso en la causal de disolución establecida en el artículo 198 y el numeral 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías modificado mediante la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos el 23 de octubre de 2018, en razón de que las Pérdidas Acumuladas de USD 946.484,40 informadas en su Estado de Situación Financiera del ejercicio económico 2017, representan el 122,92% frente al Capital Social de USD 770.000,00, situación que fue comunicada a la compañía mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC2018-00031094-O del 11 de abril de 2018.
3. La compañía presentó las Notas a los Estados Financieros de los años 2015 y 2016 (las mismas que contemplan lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad No. 1 (NIC 1), sin embargo estas no han sido presentadas a través del portal web de trámites de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011502

Por lo expuesto, considerando las conclusiones u observaciones establecidas en el presente Informe de Control, se concluye que la compañía BALDOSINES ALFA S.A. está incurso en las causales de disolución establecidas el artículo 198 y en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías modificado mediante la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos el 23 de octubre de 2018, toda vez que las Pérdidas Acumuladas de USD 946.484,40 informadas en su Estado de Situación Financiera del ejercicio económico 2017, representan el 122,92% frente al Capital Social de USD 770.000,00, situación que fue comunicada a la compañía mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC2018-00031094-O del 11 de abril de 2018; y al no haber justificado de debida forma las observaciones que le fueron comunicadas en el oficio indicado anteriormente.

"V. RECOMENDACIÓN:

Que los resultados del presente informe de control sean puestos en conocimiento del señor Intendente de Compañías de Quito, para que su autoridad se digne disponer a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución el análisis jurídico correspondiente."

QUE en el memorando referido en el considerando precedente la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención señaló lo siguiente:

"La suscrita Directora Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención comparte las conclusiones y recomendaciones establecidas por la Subdirección de Control e Inspección que constan en el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0623 de 30 de octubre de 2018, que remito para su conocimiento y disposiciones; en el que se concluye la compañía BALDOSINES ALFA S.A. está inmersa en las causales de disolución establecidas el artículo 198 y en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías modificado mediante la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos el 23 de octubre de 2018, toda vez que las Pérdidas Acumuladas de USD 946.484,40 informadas en su Estado de Situación Financiera del ejercicio económico 2017, representan el 122,92% frente al Capital Social de USD 770.000,00, situación que fue comunicada a la compañía mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-00031094-O del 11 de abril de 2018; y al no haber justificado de debida forma las observaciones que le fueron comunicadas en el oficio indicado anteriormente."

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2018-0292-M de 13 de noviembre de 2018, dirigido a este Despacho, luego del análisis pertinente concluyó y recomendó lo siguiente:

"CONCLUSIÓN

La Subdirección de Inspección y Control, en el párrafo final del acápite conclusiones / observaciones del Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0623 de 30 de octubre de 2018, formuló los siguientes señalamientos:

"Por lo expuesto, considerando las conclusiones u observaciones establecidas en el presente Informe de Control, se concluye que la compañía BALDOSINES ALFA S.A. está incurso en las causales de disolución establecidas el artículo 198 y en los numerales 2, 4 y 5 del artículo 377 de la Ley de Compañías modificado mediante la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos el 23 de octubre de 2018, toda vez que las Pérdidas Acumuladas de USD 946.484,40 informadas en su Estado de Situación Financiera del ejercicio económico 2017, representan el 122,92% frente al Capital Social de USD 770.000,00, situación que fue comunicada a la compañía mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-00031094-O del 11 de abril de 2018; y al no haber justificado de debida forma las observaciones que le fueron comunicadas en el oficio indicado anteriormente." (Subrayado fuera de la cita textual);



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011502

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el numeral 2 del artículo 377 de la Ley de Compañías establece: "Art. 377.- La o el Superintendente, o su delegado, podrá, de oficio, declarar disuelta una compañía sujeta a su control y vigilancia cuando: (...) 2. La sociedad inobserve o contravenga la Ley, los reglamentos, resoluciones y demás normativa expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera o la Superintendencia, según corresponda, o los estatutos de la sociedad; (...)";

QUE mediante disposición de 9 de noviembre de 2018, a través del sistema integrado de trámites institucional, el suscrito Intendente de Compañías de Quito ordenó a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución preparar la resolución para declarar la disolución de la compañía BALDOSINES ALFA S.A.; y, designar como Liquidadora a la CPA. Edith Patricia Granda Porras;

QUE el Servicio Nacional de Contratación Pública, consultada la página Web PADJU-11-18-1516 el 14 de noviembre de 2018, la compañía no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1293-M de 11 de diciembre de 2018, la Subdirección de Disolución de la Intendencia Regional de Quito recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 5 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta de oficio a la compañía BALDOSINES ALFA S.A. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 2 del artículo 377 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía BALDOSINES ALFA S.A., así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada esta Resolución, de manera independiente y no sucesiva: 1) En el término de cinco días, previsto en el artículo 412 de la Ley de Compañías, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la compañía BALDOSINES ALFA S.A.: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. 2) La Notaría en la que se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía, en el término de cinco días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, 3) Cumplido, las dependencias y funcionarios indicados sentarán razón y copia de lo actuado remitirán a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011502

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía BALDOSINES ALFA S.A. se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR como Liquidadora de la citada compañía a la CPA. Edith Patricia Granda Porras y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el nombramiento de la Liquidadora designada se inscriba en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ADVERTIR a la Liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la citada compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por el artículo tercero de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 11 de diciembre de 2018.


ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/NAA/MEG
Referencias:

980
Expediente No. 53694
Trámite No. 70113-0041-17

 

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN DE OFICIO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2334
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	309
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE OFICIO DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011502
FECHA RESOLUCIÓN:	11/12/2018
CANTÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	ESTEBAN ORTIZ MENA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BALDOSINES ALFA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00011502 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE FECHA 11/12/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1847 TOMO 127 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11/07/1996.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA

REGISTRO MERCANTIL QUITO

PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN
19-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 108



MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DÉCIMO - QUITO

RAZON.- Siento la de que, al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA BALDOSINES ALFA CIA. LTDA, celebrada el once de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón Quito, cuyos protocolos se encuentra a mi cargo. Dando cumplimiento en el Artículo tercero numeral 2). Tomé nota de la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Quito No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011502, de fecha 11 de diciembre del dos mil dieciocho. Quito hoy día 28 de enero del dos mil diecinueve.

MAGÍSTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO

